PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE HENO DE GRAMÍNEAS O LEGUMINOSAS NECESARIO PARA LAS ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE.

Expediente: PA 06/ 2020

Título: Suministro de heno de gramíneas o leguminosas

Código CPV: 03114200-5

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la contratación del suministro de heno de gramíneas o leguminosas, de buena calidad, necesario para la alimentación de los caballos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE,) sita en Avda. Duque de Abrantes, s/núm., 11407 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

2.1. Producto objeto del suministro: Heno de gramíneas o leguminosas.

2.2. Cantidad: Doscientos ochenta y ocho mil kilogramos (288.000 Kg.), aproximadamente.

2.3. Características del producto: Heno de gramíneas o leguminosas de primera calidad.

2.4. Tamaño de las pacas: Entre 240 y 250 kilogramos.

2.5. El almacenaje del producto hasta el momento del suministro (sucesivo), será de cuenta del adjudicatario.

2.6. El transporte será igualmente de cargo del proveedor.

2.7. El suministro se realizará a demanda de la FREAAE, en los plazos que la misma considere necesarios.

2.8. El número total y final de kilogramos a suministrar dependerá del número de caballos que permanezcan en las instalaciones de la FREAAE, durante el periodo de vigencia del presente contrato.

2.9. El heno de gramíneas o leguminosas suministrado deberá superar los controles de calidad realizados por el jefe de Cuadras y por el jefe del Área de Explotación. En el supuesto de que no los alcance, el transporte de devolución será a cargo del proveedor, que deberá efectuar con sus propios medios.

Si esta circunstancia (devolución carga de un camión) se repitiera en más de dos ocasiones, la FREAAE tendrá derecho a rescindir el contrato, de manera unilateral y sin que el adjudicatario tenga derecho alguno a recibir ningún tipo de indemnización.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de once (11) meses, iniciando su periodo de validez en el momento de su firma y concluyendo por tanto el próximo 31 de mayo de 2021.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe, estimado, máximo total de licitación establecido para el conjunto de los suministros detallados en el presente documento queda establecido en cincuenta y un mil ochocientos cuarenta euros (51.840,00 €), más su correspondiente IVA.

En la proposición económica de cada licitante deberá especificarse, además del importe total estimado ofertado, el precio por cada kilogramo a suministrar.

Lo pagos se realizarán por mensualidades vencidas, previa conformidad de la facturación emitida, mediante transferencia o pagaré a 60 días.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Se establece como único criterio a aplicar a la hora de valorar las ofertas presentadas, el precio.

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación al importe más favorable, puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

El suministro deberá cumplir en todo momento los estándares de calidad establecidos por la FREAAE.

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación y, en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada. Además, durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

Jerez de la frontera, 02 de junio de 2020.